

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 28 de FEBRERO del 2007

Vistos; el Informe N° 005-2007-INEN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 28927 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2007;

Que en el marco de las citadas normas, mediante Resolución Directoral N° 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el inciso i, literal b), del numeral 5.1 del artículo 5° del Capítulo I del Anexo 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, dispone que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritaritativa en los plazos señalados en el Cuadro de los Plazos del presente anexo, dicha resolución se elaborará en función al Modelo N° 05/GN, que forma parte de la Directiva;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorandos N° 049, 086,109 y 122-2007-OGA-INEN, ha solicitado Modificaciones Presupuestales, al interior y entre grupos Genéricos de Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



000163

Que, en tal sentido, resulta conveniente aprobar las modificaciones presupuestarias propuestas;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

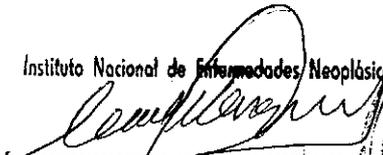
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de Febrero del año 2007.

Artículo 3º.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

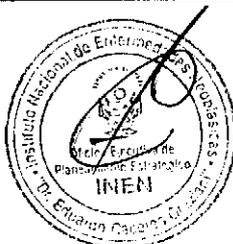
A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : SALUD

PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

MES DE ENERO 2007

NIVEL FUNCIONAL-PROGRAMATICO					FF	Categ. Gasto	Grupo Generico	MODIFICACIONES	
FUNCION	PROGRAMA	SUBPROG	ACT/PROY	CREDITOS				ANULACIONES	
05	PROTECCION Y PREVISION SOCIAL								
	015 PREVISION								
		0052 PREVISION SOCIAL AL CESANTE Y JUBILADO							
		1000347 OBLIGACIONES PREVISIONALES		00	5	2	8,000	8,000	
14	SALUD Y SANEAMIENTO								
	003 ADMINISTRACION								
		0006 ADMINISTRACION GENERAL							
		1000097 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		00	5	3			102
		1000267 GESTION ADMINISTRATIVA		00	5	3	202	100	
	006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
		0005 SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR							
		1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		00	5	3	1,000	1,000	
	063 SALUD COLECTIVA								
		0025 INVESTIGACION APLICADA							
		1000179 DESARROLLO DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA		00	5	3	2,330	7,905	
		0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL							
		1002469 PROMOCION DE LA SALUD		00	5	3	15,400	9,825	
	064 SALUD INDIVIDUAL								
		0123 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA							
		1000328 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS		00	5	1	60,120		
				00	5	3	201,596	201,198	
		1000471 SERVICIOS GENERALES		00	5	1	136,440		
		1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD		00	5	1		439,688	
				00	5	3		600,000	
		0184 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO							
		1000469 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO		00	5	1	378,008	134,880	
				00	5	3	756,112	156,512	
		TOTAL RECURSOS ORDINARIOS					1,559,208	1,559,208	
	003 ADMINISTRACION								
		0006 ADMINISTRACION GENERAL							
		1000267 GESTION ADMINISTRATIVA		09	5	3	50,100	50,100	
	006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
		0005 SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR							
		1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		09	5	3	200	200	
		0014 CONTROL INTERNO							
		1000485 SUPERVISION Y CONTROL		09	5	3	50	50	
	063 SALUD COLECTIVA								
		0025 INVESTIGACION APLICADA							
		1000179 DESARROLLO DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA		09	5	3	42,000		
					6	7	1,000		
		0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL							
		1002469 PROMOCION DE LA SALUD		09	5	3	400	42,400	
					6	7		1,000	
	064 SALUD INDIVIDUAL								
		0049 PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL							
		1000541 APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA		09	5	3	4,000		
		0122 ALIMENTACION Y NUTRICION BASICA							
		1000537 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO		09	5	3	5,400	5,400	
		0123 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA							
		1000328 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS		09	5	1		45,770	
					5	3	13,500	41,500	
		1000471 SERVICIOS GENERALES		09	5	3	5,100	5,100	
		1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD		09	5	1	45,770		
					5	3	189,000	188,970	
		0184 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO							
		1000469 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO		09	5	3	275,542	251,572	
					6	7	81,750	81,750	
		TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAD					713,812	713,812	
	064 SALUD INDIVIDUAL								
		0123 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA							
		1000785 SEGURO INTEGRAL DE SALUD		13	5	3	55,253	55,253	
		TOTAL GENERAL					2,328,273	2,328,273	



000167

